



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 31

CONTRATO DE OBRA CVC No. 0439 de 2015
LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 02 de 2015

Entre los suscritos a saber: **RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.252.606 de Palmira (Valle), quien en su condición de Director General de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC, NIT 890.399.002-7**, designado mediante Acuerdo del Consejo Directivo CD No. 003, del 19 de febrero de 2015 y posesionado el mismo día ante el Notario Segundo del Circulo de Cali, hace constar que la misma es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1.954, transformado por la Ley 99 de 1.993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1.994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante se denominara LA CVC, de una parte, y de la otra el **CONSORCIO PROTECCION, NIT. 900.880.867-8**, representado legalmente por el señor **CARLOS ANDRES LEYVA BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.008.184 expedida en la ciudad de Armenia (Q), quien hace constar que el mismo está conformado por la **FUNDACION PARA LA PLANÉACION Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES SOCIALES Y COMUNITARIAS - FUNDAPLANES, NIT. 805.015.662-1**, representado legalmente por el señor Néstor Fabián Maca, cédula de ciudadanía No. 76.322.218; **FUNCOL FUNDACION PARA LA CAPACITACION DESARROLLO Y BIENESTAR HUMANO, NIT. 900.199.142-7**, representado legalmente por el señor Israel Ceballos Sepúlveda, cédula de ciudadanía No. 16.641.484; la **FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO, NIT. 900.042.351-5** representado legalmente por el señor Diego Fernando Isaza Sánchez, cédula de ciudadanía No. 94.283.947 y **CARLOS ANDRES LEYVA BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.008.184, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1.- Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Técnica Ambiental de la CVC, mediante Estudio Previo determinó la conveniencia y justificación para "REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y CONTROL DE EROSION MARGINAL EN LOS RIOS CALI, AGUACATAL, CAÑAVERALEJO Y LILI EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI".- 2.- Que mediante Resolución 0100 No. 0600-0419 del 10 de julio de 2015, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 02 de 2015 y la publicación de los estudios y documentos previos, del pliego de condiciones definitivo, con la finalidad de seleccionar a la persona natural o jurídica que en las más favorables condiciones técnicas y económicas de acuerdo al Pliego de Condiciones presente propuesta para llevar a cabo el objeto contractual.- 3.- Que mediante Resolución 0100 No. 0600-0515 del 13 de agosto de 2015, se adjudicó el proceso de contratación por Licitación Pública No. 02 de 2015 al Proponente **CONSORCIO PRTECCION**, por haber obtenido el primer orden de elegibilidad y ser su propuesta la más favorable para la entidad. - 4.- Que el **CONTRATISTA** después de tener ilustración sobre las especificaciones técnicas y demás detalles del contrato, declara que está en condiciones de cumplir los compromisos que adquiere con el mismo, teniendo en cuenta el Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección por Licitación Pública No. 02 de 2015, la propuesta presentada a la CVC con sus respectivos anexos y las estipulaciones consignadas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato consiste en "REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 31

CONTRATO DE OBRA CVC No. 439 de 2015
LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 02 de 2015

PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y CONTROL DE EROSION MARGINAL EN LOS RIOS CALI, AGUACATAL, CAÑAVERALEJO Y LILI EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en desarrollo de la Licitación Pública CVC No. 02 de 2015.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En cumplimiento del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con la CVC a ejecutar bajo el sistema de precios unitarios fijos contenidos en el Formulario de Cantidades de Obra y Precios de la Propuesta, Anexo No. 16 (el cual para todos los efectos de este contrato se considera como parte integrante del mismo) y en los términos que señala este contrato, todas las obras y trabajos para **“REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y CONTROL DE EROSION MARGINAL EN LOS RIOS CALI, AGUACATAL, CAÑAVERALEJO Y LILI EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”**, atendiendo los diseños, planos, especificaciones técnicas, condiciones contenidas en el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y su propuesta presentada, documentos que forman parte integrante del presente contrato. **Constituyen obligaciones especiales a cargo del CONTRATISTA, las siguientes:**

A) Planos y Especificaciones: 1) En la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá ceñirse a lo establecido en los planos y especificaciones entregados por la CVC, los cuales declara haber sido revisados cuidadosamente por él, y deberá comunicar al INTERVENTOR antes de iniciar los trabajos cualquier error u omisión que encuentre al revisar los planos, solicitándole las aclaraciones y modificaciones pertinentes. 2) EL CONTRATISTA se obliga a entregar, sin costo alguno para la CVC, un juego completo de planos originales de obra ejecutada y dos (2) juegos de copias en medio magnético, incluyendo los cambios autorizados durante la construcción, como requisito indispensable para la aprobación por parte de la INTERVENTORIA en el acta de recibo y entrega final de obra. El CONTRATISTA en conjunto con el INTERVENTOR deberán realizar un análisis técnico exhaustivo con el fin de realizar los ajustes que consideren necesarios para optimizar los trabajos por realizar, incluidos los detalles necesarios para trabajos de taller; el INTERVENTOR será en últimas quien determinará si aprueba o reprueba los documentos mencionados. Si no se produce comunicación en contrario, los planos de la licitación podrán ser usados como planos de construcción. El CONTRATISTA adelantará los trabajos según los detalles e instrucciones de los planos de construcción. El CONTRATISTA deberá comunicar por escrito al INTERVENTOR antes de iniciar los trabajos sobre cualquier error u omisión que encuentre al revisar los planos y le solicitará las aclaraciones y modificaciones pertinentes.

B) Instalación de Vallas, Avisos y Señales: 1) Desde el inicio y durante la ejecución de las obras, EL CONTRATISTA mantendrá vallas, avisos, señales y demás elementos necesarios para el desvío del tránsito, la mitigación de impactos y la seguridad de las personas. Estos elementos deberán ser bien presentados y de fácil visualización; y durante la noche deberá colocar señales luminosas en la zona de trabajo, cumpliendo con lo indicado en el numeral 9, artículo 24, Ley 80 de 1993. 2) EL CONTRATISTA colocará a su costa y según el diseño entregado por la CVC, una (1) valla informativa elaborada en lámina galvanizada que tendrá una altura de dos (2) metros y un ancho de tres (3) metros, cuyo contenido debe corresponder a las **DIMENSIONES Y DISEÑO ESPECIFICADO DE LA CVC**, el texto y los colores a utilizar en dichas vallas serán suministrados oportunamente por el

Ruedy



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 31

CONTRATO DE OBRA CVC No. 0439 de 2015
LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 02 de 2015

INTERVENTOR. La valla informativa no podrá incluir referencia alguna al nombre o cargo de ningún servidor público. EL CONTRATISTA instalará dicha valla durante los primeros diez (10) días calendario de iniciada la ejecución de la obra. Si EL CONTRATISTA no lo hiciera en el plazo estipulado, la CVC lo hará por él, recargando a su costo un diez por ciento (10%), el cual será descontado del valor de la primera acta que se liquide. Además de lo estipulado en las disposiciones fijadas en las resoluciones del Instituto Nacional de Vías, por la cual se establece el reglamento sobre dispositivos para el control del tránsito en calles y carreteras y la Resolución No. 001937 del 30 de marzo de 1994, por la cual se establece la cantidad mínima de señales temporales a utilizar en calles y carreteras; el manual sobre dispositivos para el control de tránsito en calles y carreteras del mismo Instituto y las normas ICONTEC 1461 y 1462, establece las pautas precisas sobre las diversas señales y medidas de protección durante la ejecución de obras para evitar al máximo la accidentalidad que se pueda producir como consecuencia de la ejecución de las obras, por lo cual es responsabilidad absoluta del Contratista garantizar la protección contra los riesgos que se puedan ocasionar, con motivo de los trabajos a realizar tanto, para el personal y equipo dentro de la zona de trabajo, como para las personas y vehículos de terceros, para garantizar una atención adecuada al usuario y minimizar las interrupciones de tránsito. **C) Conservación del Medio Ambiente:** 1) Durante la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA se compromete a conservar y proteger los Recursos Naturales existentes y a contrarrestar los factores de deterioro ambiental, para ello deberá tomar las medidas que fueren necesarias teniendo en cuenta el siguiente procedimiento: a) Informar por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas a la CVC, cualquier anomalía que se presente y pueda causar un daño al medio ambiente, a los recursos naturales o a los seres humanos, con el fin de garantizar a la comunidad el disfrute de un ambiente sano. b) Una vez informado el hecho a la CVC, esta tomara las medidas necesarias para la recuperación, restauración o sustitución del área afectada con la colaboración de las entidades pertinentes. 2) EL CONTRATISTA se somete a observar las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, en especial lo reglamentado en la Resolución No. 00541 del 14 de Diciembre de 1994, proferida por el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial que regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición de materiales y elementos. 3) El CONTRATISTA se obliga con la CVC, a efectuar y llevar a cabo la obra objeto de este contrato, a proteger la integridad del medio ambiente, a prevenir y controlar sus factores de deterioro tal como se encuentra estipulado en los Artículos 79 y 80 de la Constitución Nacional, la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Deberá además tener en cuenta la Resolución No. 541 del 14 de diciembre de 1994, emanada del Ministerio del Medio Ambiente que en su artículo segundo regula el cargue, descargue, transporte almacenamiento y disposición de materiales y elementos, bajo las siguientes normas: En materia de transporte, los vehículos destinados para tal fin deberán tener involucrados a su carrocería los contenedores o platonos apropiados con su respectiva carpa y amarres, para que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad, de manera que se evite el derrame, pérdida del material o el escurrimiento de material húmedo durante el transporte. Con respecto a las obras públicas, la resolución demanda observar: El espacio público que se vaya a utilizar para el almacenamiento temporal de



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 31

CONTRATO DE OBRA CVC No. 0439 de 2015
LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 02 de 2015

los materiales; deberá ser debidamente delimitado, señalizado y optimizado al máximo su uso con el fin de reducir las áreas afectadas. Está prohibido el cargue, descargue o el almacenamiento temporal o permanente de los materiales y elementos para la realización de obras públicas sobre zonas verdes, áreas arborizadas, reservas naturales o forestales y similares, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, canales, caños, humedales y en general cualquier tipo de agua. Las áreas de espacio público destinadas a la circulación peatonal solamente se podrán utilizar para el cargue, descargue y el almacenamiento temporal de materiales y elementos, cuando se vayan a realizar obras públicas sobre estas mismas áreas u otras áreas subterráneas que coincidan con ellas. Para tal fin el material deberá ser acordonado, apilado y cubierto en forma tal, que no impida el paso de los peatones o dificulte la circulación vehicular, evite la erosión o el arrastre del mismo por la lluvia y deberán también colocarse todos los mecanismos y elementos necesarios para garantizar la seguridad de peatones y conductores. Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA se compromete a retirar de manera inmediata los escombros y en general, todos los materiales sobrantes de la obra. El contratista durante el desarrollo de los trabajos del proyecto, deberá presentar a la INTERVENTORÍA de la obra, certificado que acredite que tiene la disponibilidad de sitios idóneos, para la disposición del material resultante de las excavaciones para lo cual deberá anexar el documento en el cual conste el compromiso de la empresa o entidad responsable de la disposición final con sus respectivas licencias y/o permisos ambientales, emitidos por la autoridad ambiental competente y los permisos municipales requeridos por las entidades territoriales, donde se ubique el sitio de disposición final, para cumplir con dicha labor. Esta obligación deberá ser rigurosamente supervisada por el INTERVENTOR de la obra, lo cual hará parte de sus funciones contractuales. El CONTRATISTA no tendrá derecho a pagos adicionales por concepto de los gastos anteriores, cuyo valor total debe estar incluido en los costos indirectos de la propuesta. El CONTRATISTA deberá realizar un Plan de Acción y Cumplimiento Ambiental PACA, donde se determinen los riesgos de carácter ambiental y se elaboren los procedimientos de control y mitigación de daños que se pudieran presentar en la ejecución de los trabajos de la presente contratación. Este documento deberá ser entregado al interventor con anterioridad a la iniciación de los trabajos para su respectiva revisión y aprobación. **D) Coordinación con otros Contratistas:** EL CONTRATISTA deberá coordinar su trabajo con la CVC y con los demás CONTRATISTAS que eventualmente se encuentren trabajando en el mismo lugar. Por tanto, cooperará con ellos y con EL INTERVENTOR para realizar el trabajo contratado sin interferir ni perjudicar las obras terminadas o que estén en vía de construcción por dichos CONTRATISTAS. Al efecto, si es el caso, preparará con ellos, con suficiente anticipación y de acuerdo con las respectivas INTERVENTORIAS, los planos necesarios para que los trabajos que deban realizar en coordinación, se lleven a cabo de la manera más conveniente para ellos y para la CVC. **E) Limpieza:** Durante el desarrollo de las obras el CONTRATISTA deberá en todo momento mantener limpios los sitios en que éstas se realizan, en buenas condiciones sanitarias y libres de cualquier acumulación de materiales de desecho y de basura sea cual fuere su procedencia, tal como se estipula en las especificaciones del contrato. A la terminación de las obras y antes de la entrega final de las mismas; el CONTRATISTA deberá eliminar y retirar del

Ruiz



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 5 de 31

CONTRATO DE OBRA CVC No. 0439 de 2015
LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 02 de 2015

sitio de la obra todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, restaurar a su costo las zonas verdes, cercas y andenes que por descuido o imprevisión hayan sido dañadas o utilizadas como áreas para almacenamiento de materiales pétreos, talleres, almacenamiento de materiales, etc. dejando el lugar en el estado en que le fue entregado y completamente limpio a satisfacción del INTERVENTOR. El CONTRATISTA no tendrá derecho a pagos adicionales por concepto de los gastos anteriores, cuyo valor total, obligatoriamente debió incluir en los costos indirectos de su propuesta. **F) Recurso Humano:** 1) EL CONTRATISTA se obliga a presentar para aprobación de la Interventoría los documentos del personal mínimo a vincular integrado por el Director de obra, Residente de Obra, Ingeniero Ambiental, Maestro de obra, Topógrafo y Profesional en el Área Social, tal como se exige en el pliego de condiciones. 2) Reconocer y pagar al personal que utilice para la ejecución del presente contrato, los salarios y todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Laboral Colombiana. 3) Atendiendo lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA estará obligado a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales, so pena de la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento. El INTERVENTOR de este contrato exigirá la respectiva constancia de afiliación de todo el personal vinculado a las obras materia del contrato a la fecha de iniciación del plazo de ejecución. 4) EL CONTRATISTA deberá allegar a la CVC, antes del último pago que esta le haga, una certificación expedida por el revisor fiscal si es del caso, o por el representante legal y/o contador público titulado, según resulte aplicable, en la cual conste que se encuentra a paz y salvo por todo concepto derivado de pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores utilizados en la ejecución de la obra y que se encuentra al día en sus obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y en el pago de aportes parafiscales. 5) EL CONTRATISTA igualmente se compromete a cumplir con todo lo relacionado con la protección y seguridad del personal a su cargo de conformidad con lo establecido por el Sistema General de Riesgos Profesionales. El CONTRATISTA, una vez inicie la obra, deberá afiliar al personal vinculado a su servicio a una empresa administradora de riesgos laborales (ARL), garantizando las incapacidades y los gastos por tratamientos médicos, clínicos y/o quirúrgicos a sus trabajadores, originados en accidente de trabajo o enfermedad profesional. La CVC o la INTERVENTORÍA se reservan el derecho de exigir en cualquier momento las constancias que certifiquen el cumplimiento de esta obligación; de igual manera, la CVC se reserva el derecho de condicionar cualquier pago al CONTRATISTA, a la presentación oportuna de las mencionadas certificaciones. **Parágrafo:** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones a que se refiere el literal F), dará lugar a la aplicación de las sanciones contempladas en la Ley 828 de 2003 y desde ya autoriza a la CVC, para retener las sumas que esta le adeude, hasta el momento que presente la constancia de paz y salvo respectiva expedida por la autoridad competente. **G) Calidad de los Materiales y Equipos:** 1) EL CONTRATISTA se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para la ejecución de la obra y a mantener permanentemente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados. 2) Los materiales y demás elementos

Ruiz



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 6 de 31

CONTRATO DE OBRA CVC No. 0439 de 2015
LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 02 de 2015

que EL CONTRATISTA adquiera para la ejecución de la obra, deberán ser de primera calidad en su género y apropiados para el fin a que se destinen; en consecuencia, EL CONTRATISTA escogerá las fuentes de materiales o productos que más le convengan, debiendo sin embargo someter a la previa aprobación del INTERVENTOR, por lo menos con 15 días calendario de anticipación a su utilización, muestras representativas de los mismos, en las cantidades que indique este último, con el fin de ser sometidas a ensayos técnicos o de laboratorio, para determinar la aceptación o no de estos por parte de la CVC. EL CONTRATISTA se obliga a sumir el costo que demanden dichas pruebas y ensayos. 3) EL CONTRATISTA deberá contar con una disponibilidad mínima de equipos, herramientas y maquinaria de acuerdo con el Pliego de Condiciones o con los requerimientos de la INTERVENTORÍA y además deberá suministrar la maquinaria adicional a la mínima requerida ofrecida como factor de calidad en su propuesta. 4) EL CONTRATISTA sufragará todo gasto que exija el mantenimiento, operación, bodegaje y en general el buen funcionamiento de los materiales y equipos destinados a la realización de los trabajos contratados, con el fin de evitar daños frecuentes de estos, que dilaten o interrumpan los mismos trabajos. **Parágrafo I:** EL CONTRATISTA no podrá solicitar modificaciones en los precios unitarios, ampliaciones en el plazo de entrega de la obra, o compensaciones distintas de los precios unitarios estipulados, por causa de la selección y adopción de las fuentes de abasto para materiales y productos. La aprobación sobre una fuente de abasto por parte del INTERVENTOR, no eximirá al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni obligará al INTERVENTOR a permitir que EL CONTRATISTA continúe abasteciéndose de esta, si los materiales resultantes no llenan a satisfacción los requisitos de las especificaciones contractuales, o si sus características son diferentes a las muestras de los mismos previamente analizadas. **Parágrafo II:** Los materiales y/o elementos que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución de la obra, sin la previa autorización escrita del INTERVENTOR, podrán ser rechazados por este último, cuando a su juicio, los mismos no sean los más adecuados. Los materiales y/o elementos que sean rechazados por el INTERVENTOR, deberán ser retirados por EL CONTRATISTA y reemplazados por los debidamente aprobados a satisfacción del INTERVENTOR, dentro del plazo que este le fije y sin lugar a pago extra a su favor. **Parágrafo III:** Queda expresamente convenido que la mala calidad de los materiales y/o elementos que EL CONTRATISTA emplee en los trabajos contratados, lo mismo que los eventuales daños que sufran los equipos utilizados, no serán causales justificante para eximir al CONTRATISTA de las obligaciones que adquiere mediante este Contrato. **Parágrafo IV:** El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar los precios unitarios estipulados en el mismo por las cantidades de obra ejecutada por EL CONTRATISTA, las cuales fueron recibidas a satisfacción por la CVC. **Parágrafo V:** Si durante el curso de los trabajos se requiere la ejecución de obras no previstas en este contrato, o la modificación de las cantidades de uno o más ítems que generen aumento del valor inicial del mismo, previo informe del INTERVENTOR de la obra, sobre la necesidad de su ejecución o modificaciones de dichos ítems, se levantará un acta en la que se establezcan las especificaciones técnicas de las mismas, las cantidades y los precios unitarios. Dicha acta requerirá de la aprobación y ordenación por parte de la CVC. **Parágrafo VI:** Las partes acuerdan que los pagos que por concepto de este contrato

Rued



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 7 de 31

CONTRATO DE OBRA CVC No. 0439 de 2015
LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 02 de 2015

deban ser cancelados al CONTRATISTA, serán afectados por las deducciones y retenciones establecidas en la Ley. **H) Metodología y Plan de Trabajo:** El CONTRATISTA debe presentar la metodología y el plan de trabajo propuesto para las etapas constructivas de la obra y de actividades objeto de la presente Licitación Pública, el cual no debe omitir ninguna actividad en la secuencia normal del desarrollo de este tipo de obra. La metodología corresponde a los medios que empleará y los procedimientos que utilizará para desarrollar las actividades requeridas para cumplir con los propósitos de la contratación, en los tiempos propuestos. Este análisis debe considerar un orden de prioridades en el uso de los recursos adecuados y en la forma de utilizarlos. El CONTRATISTA describirá y sustentará los siguientes aspectos del desarrollo del contrato: Recurso humano a involucrar en el contrato, descripción detallada del tipo, marca, modelo, capacidad, rendimiento, etc. de los equipos y las maquinarias que empleará para la ejecución de las obras, estructuración de frentes de trabajo, consecuente con todo lo anterior y tomando como referente las características del proyecto en cuanto a las cantidades estimadas de obra y como limitante el plazo total de ejecución establecido por la CVC, el CONTRATISTA realizará un pormenorizado análisis de los rendimientos esperados, el cual deberá ser soportado por los cálculos que sean necesarios de realizar, de tal manera que se garantice la ejecución de la totalidad del objeto contratado dentro de los términos establecidos por la CVC, descripción de los procedimientos técnicos que adoptará para la realización de la totalidad de los trabajos contratados. El CONTRATISTA estará en la obligación de realizar todos los ajustes y las complementaciones que la INTERVENTORÍA le ordene realizar a su Plan de Ejecución, cuantas veces sea necesario hasta que se obtenga la aprobación definitiva del mismo. Será obligación primordial del CONTRATISTA ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, para lo cual someterá muestras de materiales a utilizar para la aprobación del INTERVENTOR. Se supone que las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir unas con otras, pero será obligación del CONTRATISTA verificar los planos antes de iniciar los trabajos. Cualquier discrepancia debe ser aclarada oportuna y previamente con el INTERVENTOR, pues en caso contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra, el costo de ésta será por cuenta del CONTRATISTA. Antes de iniciar los trabajos el CONTRATISTA deberá someter a la aprobación del INTERVENTOR el plan detallado que piensa poner en marcha para el control y manejo de las obras. El CONTRATISTA deberá tener aprobado el plan, dos (2) días antes de la iniciación de las obras. La aprobación por parte del INTERVENTOR a dicho plan de trabajo y la autorización para que se ejecute cualquier otro trabajo con el mismo fin, no relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por el mismo. **I) Programa de Utilización de Equipos:** Como complemento al programa de trabajo del contrato, el CONTRATISTA debe presentar una relación de los equipos de construcción que empleará para el desarrollo de cada una de las actividades que se muestren en el Diagrama de Barras. Se debe indicar el número de equipos, sus características técnicas y el tiempo previsto para su utilización. Lo anterior sin perjuicio de que si durante la ejecución del contrato se detecta que el tipo o la cantidad de los equipos programados y utilizados son insuficientes para el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones del contrato, el INTERVENTOR ordene cambiar el tipo de equipo y/o ajustar su cantidad y/o

Rueda



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 8 de 31

CONTRATO DE OBRA CVC No. 0439 de 2015
LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 02 de 2015

ampliar su grado de utilización; situación que deberá acatar de inmediato el CONTRATISTA, sin que por ello tenga derecho a reconocimiento económico adicional alguno. Es preciso anotar que el CONTRATISTA solo podrá movilizar equipos hacia la zona de los trabajos, cuando a criterio del INTERVENTOR se encuentren dadas todas las condiciones para iniciar la ejecución de los trabajos que involucran tales equipos. **J) Bitácora de la Obra:** Obligatoriamente a más tardar al día siguiente de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio, se protocolizará la creación de la Bitácora de la Obra, la cual deberá contar con las siguientes especificaciones mínimas: El tamaño mínimo será el de un formato de papel carta. La cubierta será de un material que garantice una adecuada protección contra la humedad. Las hojas deben ser fijas. Todas las hojas deben estar correctamente numeradas en orden ascendente. Cada una de las hojas deberá ser inicializada por el representante debidamente autorizado de la INTERVENTORÍA y el representante del CONTRATISTA a través de sus firmas, con lo cual certificarán la numeración correcta y la autenticidad de las hojas que conforman la bitácora; estas firmas en ningún momento abonarán lo que se consigne posteriormente en la bitácora. El CONTRATISTA es responsable de salvaguardar el presente documento y debe garantizar que el original siempre se mantendrá en su oficina central de la zona de los trabajos. Deberá permitir el acceso de las personas que autoricen tanto la INTERVENTORÍA como la CVC. El CONTRATISTA será responsable de mantener una copia de seguridad en oficina diferente, la cual debe ser actualizada obligatoriamente cada dos (2) semanas de trabajo. Además de lo anterior, cada mes le entregará una fotocopia de la bitácora al INTERVENTOR, quien deberá remitirla a la CVC, en su informe de avance de los trabajos. **K) Obras Provisionales:** La CVC pondrá a disposición del CONTRATISTA las zonas requeridas para la ejecución de las obras. El CONTRATISTA deberá adecuar y mantener en las zonas de trabajo, áreas provisionales necesarias tales como parqueadero de maquinaria y vehículos, áreas de almacenamiento de materiales, tanques para agua potable, etc. y deberá disponer un botiquín para disponibilidad de primeros auxilios. El CONTRATISTA deberá adecuar estas áreas temporales en zonas aprobadas por la INTERVENTORÍA. Antes de comenzar cualquiera de estas construcciones, el CONTRATISTA someterá a la INTERVENTORÍA para su aprobación, las áreas provisionales a adecuar. El CONTRATISTA será responsable de todo el mantenimiento y reparación de las obras e instalaciones temporales construidas por él y será responsable además por el mantenimiento del terreno respectivo durante el período de construcción. El CONTRATISTA deberá, al término de las obras o en cualquier otro tiempo según lo establezca la INTERVENTORÍA, dismantelar y remover de los sitios respectivos cualesquiera o todas las obras temporales construidas por él, y restaurar las condiciones de la zona a satisfacción de la INTERVENTORÍA y de la CVC, excepto cuando se haya llegado a un acuerdo diferente con la CVC. El CONTRATISTA deberá construir y mantener en los sitios de las obras, zonas y espacios para el almacenamiento, incluyendo plataformas y patios de suelo firme necesarios para la protección adecuada de los equipos y materiales que se necesiten en la obra. Dichas facilidades de almacenamiento estarán sujetas a la aprobación de la INTERVENTORÍA. El CONTRATISTA deberá realizar a su costo, el cerramiento provisional del área de construcción, para limitar la construcción, proteger a los peatones de cualquier riesgo dentro de la obra, proteger la



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 9 de 31

CONTRATO DE OBRA CVC No. 0439 de 2015
LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 02 de 2015

obra y los materiales, equipos, maquinaria e insumos que en ella se encuentran de posibles ataques vandálicos. El tipo de cerramiento será sometido a aprobación del INTERVENTOR. El CONTRATISTA deberá suministrar y mantener por cuenta suya los sistemas de comunicación que pueda requerir en relación con la obra, sistemas que deberán contar con todos los permisos establecidos por el Ministerio de Comunicaciones de la República de Colombia. Todos los pagos por concepto de servicios públicos tales como derechos de conexiones provisionales, facturación de energía, acueducto, gas y teléfonos que requiera el CONTRATISTA para la normal ejecución del contrato correrán por cuenta de él. L) Higiene, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional: El CONTRATISTA deberá proveer las medidas necesarias en las instalaciones de la obra y sitios de trabajo, para garantizar en todo momento la seguridad del personal contra accidentes. Tales medidas serán revisadas y aprobadas por la INTERVENTORÍA, quien hará las observaciones que considere del caso. En el planteamiento de los trabajos deberán observarse todas las disposiciones legales sobre la seguridad y además, ejercerse un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores, o las condiciones ambientales y ecológicas de la zona de las obras. Si el CONTRATISTA faltare a esta disposición, la CVC podrá tomar las medidas de seguridad necesarias y cargará su costo al CONTRATISTA. El CONTRATISTA deberá cumplir a satisfacción con todos los requisitos ambientales, sanitarios, médicos y de seguridad que prescriba la ley o que puedan ser necesarios para la apropiada ejecución del trabajo; según lo ordenado por la CVC o la INTERVENTORÍA. Durante la construcción, el CONTRATISTA deberá en todo momento mantener los sitios de la obra limpios, en buenas condiciones y libres de cualquier acumulación de materiales, desechos y de basuras, sea cual fuere su procedencia. El CONTRATISTA deberá remover dichos materiales a las áreas de desecho aprobadas por la INTERVENTORÍA. Así mismo, el CONTRATISTA deberá durante la construcción de la obra y al final de la misma, mantener y dejar los accesos y las áreas de trabajo utilizadas, en condiciones de seguridad, drenadas y niveladas a satisfacción de la INTERVENTORÍA y la CVC. Si en opinión de alguna de estas últimas entidades, el sitio de las obras presenta condiciones de inseguridad a causa del incumplimiento de lo anterior por parte del CONTRATISTA, y si después de notificarle que corrija tal situación él no lo cumple, la CVC podrá suspender el trabajo hasta tanto se realice dicha labor de limpieza u ordenar que ésta sea ejecutada por terceros y exigir al CONTRATISTA que pague todos los costos causados, descontándolos de cualquier suma que la CVC le adeude. El CONTRATISTA deberá suministrar por su cuenta, en los diferentes sitios de la obra y en sus instalaciones, un adecuado sistema de abastecimiento de agua, de calidad para los propósitos de uso doméstico y de construcción. El agua que se requiera para uso doméstico durante la construcción de las obras, podrá ser tomada por el CONTRATISTA de las tuberías existentes en el área del proyecto, previa aprobación escrita por parte de la empresa encargada de prestar ese servicio en la zona. El agua necesaria para la construcción de las obras, la podrá tomar el CONTRATISTA del río y/o de sus quebradas afluentes en la zona del proyecto, previa aprobación por parte de la CVC. Es obligación del CONTRATISTA proveer servicios sanitarios en sus instalaciones y sitios de obras provisionales y de trabajo, en forma que garantice condiciones higiénicas para sus

Rest.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 10 de 31

CONTRATO DE OBRA CVC No. 0439 de 2015
LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 02 de 2015

empleados y obreros; la INTERVENTORÍA deberá aprobar los planos correspondientes, los cuales además de mostrar la localización de los aparatos y servicios, indicarán los desagües y las conexiones a los pozos sépticos (se deben suministrar previamente los diseños correspondientes). El CONTRATISTA deberá exigir de sus empleados y obreros el cumplimiento de las normas de seguridad y ambientales y deberá proporcionar y exigir el uso de anteojos, cascos, botas y otros elementos de protección que se requieran. En las zonas de trabajo se deberá mantener una instalación adecuada para el servicio de enfermería, la cual estará en capacidad de atender en primera instancia los accidentes menores normales asociados a este tipo de trabajos. Los explosivos, combustibles, lubricantes y demás sustancias inflamables deberán almacenarse en tanques y en lugares adecuados según disposiciones del Ministerio de Defensa, en los sitios que se convengan con la INTERVENTORÍA. En su transporte y manejo deberán tomarse todas las medidas de seguridad necesarias. El CONTRATISTA deberá mantener, en perfecto estado de funcionamiento extintores de incendio en las instalaciones, oficinas, almacenes, depósitos y sitios en donde haya peligro de conflagración. El CONTRATISTA someterá a la aprobación de la INTERVENTORÍA, la localización, número y tipo de dichos extintores. El CONTRATISTA suministrará, operará y mantendrá los sistemas de iluminación que se requieran para la ejecución satisfactoria de la obra. Dichos sistemas estarán sujetos a la aprobación de la INTERVENTORÍA y proveerán el mínimo de luces de acuerdo con los estándares reconocidos. En cualquier área donde se requiere luz artificial, las instalaciones deberán ser inspeccionadas permanentemente a fin de reemplazar las lámparas defectuosas. El CONTRATISTA deberá suministrar, por su propia cuenta el personal y la vigilancia a fin de proteger las personas, la obra, las propiedades, los materiales, etc. De igual forma ejecutará por su cuenta y riesgo todas las obras necesarias para la adecuada protección de las estructuras de los servicios públicos, tales como redes de acueducto, alcantarillado, energía, teléfonos y otras, así como para las propiedades de terceros. En consecuencia, serán a cargo del CONTRATISTA el valor de las reparaciones que sean necesarias ejecutar debido a daños ocasionados por la inobservancia de estas exigencias. El CONTRATISTA asumirá todos los costos y todos los riesgos por los anteriores conceptos. **M) Acceso al Sitio de las Obras:** El proponente y el CONTRATISTA deberán conocer las restricciones y limitaciones que puedan afectar el transporte de los equipos, maquinarias, elementos y materiales que tenga que suministrar para la obra. La CVC no asume responsabilidad por cualquier demora o gasto ocasional en que incurra el CONTRATISTA por causa de las restricciones al transporte o sus limitaciones; el CONTRATISTA deberá planear el transporte de sus materiales y equipos de acuerdo con dichas restricciones y limitaciones. El CONTRATISTA deberá construir y mantener los accesos y/o desvíos que pueda requerir para los propósitos de la obra. La localización de estos accesos y/o desvíos estarán sujetos a la aprobación de la INTERVENTORÍA. Cualquier daño ocasionado por la inobservancia de esta condición deberá ser reparada por el CONTRATISTA sin costo alguno para la CVC. **N) Trabajos en Tiempo Extra:** El CONTRATISTA podrá establecer jornadas en tiempo extra para cumplir con sus compromisos contractuales. Los sobrecostos generados por los trabajos ejecutados en estas condiciones, serán por cuenta del CONTRATISTA y por lo tanto no reconocidos por la CVC. **O) Permisos y Licencias:** El CONTRATISTA deberá obtener

ruok



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 11 de 31

CONTRATO DE OBRA CVC No. 0439 de 2015
LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 02 de 2015

las licencias y permisos necesarios para la ejecución de la obra. El CONTRATISTA pagará por su cuenta todos los impuestos y gastos a que haya lugar por estos motivos. Los costos asociados al trámite de los permisos serán asumidos por el CONTRATISTA.

P) Modificación de los Diseños: De acuerdo con las condiciones encontradas en el sitio de los trabajos, cuando la INTERVENTORÍA estime necesario hacer modificaciones en los diseños, previa consulta y aprobación de la CVC procederá a incluir y realizar los trabajos con las modificaciones propuestas. Cuando el CONTRATISTA estime conveniente a su criterio, introducir modificaciones en los diseños garantizando que el funcionamiento, seguridad, calidad de las obras y tiempo de entrega no sean afectados y no se produzcan aumentos de costos, podrá solicitar a la INTERVENTORÍA la consideración de estos cambios explicando detalladamente las razones técnicas que los respaldan mediante dibujos o cálculos claros y suficientes que permitan valorar fácilmente la alternativa propuesta. La INTERVENTORÍA estudiará la solicitud y someterá a consideración de la CVC para tomar la decisión final al respecto. **Q) Socialización del Proyecto:**

El CONTRATISTA deberá adelantar el trabajo de socialización del proyecto desarrollado ante la comunidad realizando tres (3) reuniones, al inicio de ejecución de la obra, en la mitad del plazo de ejecución y al final, una vez terminadas las obras. Las actividades del componente social deben ser ejecutadas por un profesional que maneje amplia y suficientemente la información del proyecto. Las actividades a adelantar son las siguientes: Proporcionar información sobre la obra construida a la Dirección Ambiental Regional – CVC correspondiente. Para ello se debe contactar al Director Ambiental Regional de la Corporación para que de manera concertada él defina a qué funcionarios se les hace extensiva la información y adicionalmente designe en un profesional o técnico para el acompañamiento a la actividad. Socializar con la comunidad la obra construida. La información que se debe proporcionar es la siguiente: Tipo de obra que se construye. Objetivo de la obra. Utilidad de la obra. Mantenimiento requerido (si aplica). Cuidados y control de daños de agentes naturales o por acciones antrópicas. Acciones que no deben hacerse porque lesionan la sostenibilidad del proyecto. Costos y beneficios de la obra. Las convocatorias deben ser amplias para que lleguen a la mayor cantidad de gente posible. Hacer uso de estrategias de comunicación (volantes, perifoneo, emisora, local, cartelera o invitación escrita) que motiven a los habitantes a participar de la reunión. Los verificadores que deben entregarse a la INTERVENTORÍA son: Memoria o Acta de la Reunión, Listado de Asistencia, Registro Fotográfico. **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CVC.** 1) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Cuarta del presente acuerdo. 2) Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor es por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$3.801.598.034,00) conforme al Anexo No.16 de la propuesta.

Ruth



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 12 de 31

CONTRATO DE OBRA CVC No. 0439 de 2015
LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 02 de 2015

ANEXO 16 - FORMULARIO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1. OBRAS RIO AGUACATAL					
OBRAS PRELIMINARES					
1.1	Valla de publicidad de la obra con imagen corporativa en impresión digital (incluye montaje y desmontaje) 2,00x1,50 m2	unidad	1	217,856	217,856.00
1.2	Localización, replanteo y control topográfico de las obras	m2	496	2,943	1,459,728.00
1.3	Campamento en tabla área mínima 18 m2	unidad	1	1,616,361	1,616,361.00
1.4	Descapote manual más retiro h=10 cm. Incluye acarreo interno.	m2	496	2,330	1,155,680.00
1.5	Retiro de material sobrante con cargue en volqueta a mano en banco - menor de 10 Km. Sin acarreo interno en obra. Incluye disposición en botadero oficial (decreto 0291 de 2005)	m3	70	17,114	1,197,980.00
1.6	Instalación provisional acueducto	un	1	86,300	86,300.00
1.7	Instalación provisional energía	un	1	90,000	90,000.00
MARGEN DERECHA					
1.8	Excavación en tierra en seco a mano entre 0 - 2 m de profundidad (incluye mano de obra y herramienta)	m3	36	15,943	573,948.00
1.9	Retiro de material sobrante con cargue en volqueta a mano en banco - menor de 10 Km. Sin acarreo interno en obra. Incluye disposición en botadero oficial (decreto 0291 de 2005)	m3	50	17,114	855,700.00
1.1	Suministro e instalación de Bolsacreto o similar. Incluye materiales, mano de obra y equipos	m3	180	320,041	57,607,380.00
1.11	Suministro e instalación de geotextil NT 2000	m2	250	6,193	1,548,250.00
MARGEN IZQUIERDA					
1.12	Excavación a máquina en suelo con piedra de río hasta 3.0 m de prof tamaño máximo entre 0.15 a 0.30 m (granulometría predominante en un 70 %. No incluye bombeo).	m3	693	4,586	3,178,098.00
1.13	Retiro de material sobrante con cargue en volqueta a máquina en banco - menor de 10 Km. Sin acarreo interno en obra. Incluye disposición en botadero oficial (decreto 0291 de 2005)	m3	895.738	17,114	15,329,660.13
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					
1.14	Socialización del proyecto	global	1	1,046,000	1,046,000.00
1.15	Reforestación arreglo paisajístico	global	1	5,229,001	5,229,001.00
1.16	Señalización de seguridad y protección en las zonas de trabajo	global	1	2,996,000	2,996,000.00

Revis -



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 13 de 31

CONTRATO DE OBRA CVC No. 0439 de 2015
LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 02 de 2015

2. OBRAS EN EL RIO LILI					
OBRAS PRELIMINARES					
2.1	Valla de publicidad de la obra con imagen corporativa en impresión digital (incluye montaje y desmontaje) 1,50x2,00 m2	unidad	3	217,856	653,568.00
2.2	Localización, replanteo y control topográfico de las obras	m2	6088	2,943	17,916,984.00
2.3	Campamento en tabla área mínima 18 m2	unidad	3	1,616,361	4,849,083.00
2.4	Instalación provisional acueducto	un	3	86,300	258,900.00
2.5	Instalación provisional energía	un	3	90,000	270,000.00
REALCE DE DIQUE EXISTENTE CON MATERIAL IMPORTADO - KM 0+037 A KM 0+085					
2.6	Desmante desmalezado y descapote manual mas retiro de 10 a 20 km	m2	250	5,473	1,368,250.00
2.7	Excavación en conglomerado en seco a mano entre 0 - 2 m de profundidad (incluye mano de obra y herramienta)	m3	23	15,943	366,689.00
2.8	Excavación a máquina en seco en material común	m3	10	3,098	30,980.00
2.9	Retiro de material de la excavación con cargue en volqueta a máquina en banco - de 10 a 20Km. Sin acarreo interno en obra. Incluye disposición en botadero oficial (decreto 0291 de 2005)	m3	33	21,828	720,324.00
2.10	Relleno con material importado para conformación de diques, suministrado por el contratista, compactado con equipo mecánico al 85% o 90% P.M. Compactado en capas de máximo 0.20 m. de espesor, material aprobado por la interventoría	m3	112	42,606	4,771,872.00
2.11	Protección superficial de diques (material para cobertura vegetal mas biosólidos)	m2	323	11,436	3,693,828.00
MURO EN SUELO REFORZADO CON GEOTEXTIL - KM 0+085 A KM 0+110					
2.12	Excavación a máquina en seco de tierra en costales	m3	113	3,098	350,074.00
2.13	Erradicación de árboles con retiro (incluye raíces) D.A.P. <0,40 m	unidad	4	2,615,001	10,460,004.00
2.14	Erradicación de árboles con retiro (incluye raíces) D.A.P. >=0,40 m	unidad	1	3,660,999	3,660,999.00
2.15	Retiro de material de la excavación con cargue en volqueta a máquina en banco - de 10 a 20Km. Sin acarreo interno en obra. Incluye disposición en botadero oficial (decreto 0291 de 2005)	m3	113	21,828	2,466,564.00
2.16	Geotextil no tejido 2000	m2	100	6,193	619,300.00
2.17	Construcción de muro en suelo reforzado con geotextil, incluye protección superficial	m3	294	140,158	41,206,452.00
REALCE DIQUE EXISTENTE CON MATERIAL IMPORTADO PARA CONTROL DE INUNDACIONES KM 0+110 A KM 0+140					



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 14 de 31

CONTRATO DE OBRA CVC No. 0439 de 2015
LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 02 de 2015

2.18	Desmante desmalezado y descapote manual más retiro de 10 a 20 km	m2	252	5,473	1,379,196.00
2.19	Excavación a máquina en seco en material común	m3	10	3,098	30,980.00
2.20	Erradicación de árboles con retiro (incluye raíces) D.A.P.<0,40 m	unidad	4	2,615,001	10,460,004.00
2.21	Erradicación de árboles con retiro (incluye raíces) D.A.P.>=0,40 m	unidad	1	3,660,999	3,660,999.00
2.22	Retiro de material de la excavación con cargue en volqueta a máquina en banco - de 10 a 20Km. Sin acarreo interno en obra. Incluye disposición en botadero oficial (decreto 0291 de 2005)	m3	10	21,828	218,280.00
2.23	Relleno con material importado para conformación de diques, suministrado por el contratista, compactado con equipo mecánico al 85% o 90% P.M. Compactado en capas de máximo 0.20 m. de espesor, material aprobado por la interventoría	m3	180	42,606	7,669,080.00
2.24	Protección superficial de diques (material para cobertura vegetal mas biosólidos)	m2	252	11,436	2,881,872.00
MURO COLADO - KM 0+140 A KM 0+232					
2.25	Desvío de aguas río Lili	ml	102	128,742	13,131,684.00
2.26	Concreto tremie f'c=28 Mpa premezclado con instalación, incluye lodos para excavación con bentonita y bombeo	m3	690	926,128	639,028,320.00
2.27	Retiro de material de la excavación con cargue en volqueta a máquina en banco - de 10 a 20Km. Sin acarreo interno en obra. Incluye disposición en botadero oficial (decreto 0291 de 2005)	m3	690	21,828	15,061,320.00
2.28	Descabece de muro, incluye retiro	m2	70	92,245	6,457,150.00
2.29	Adherencia concreto fresco a endurecido sikadur 32 primer o similar	kg	30	79,086	2,372,580.00
2.30	Elaboración de formaleta en madera (3 usos) Incluye materiales, mano de obra e instalación de formaleta	m2	881	13,404	11,808,924.00
2.31	Concreto común f'c=28 MPa premezclado con instalación incluye bombeo (realce de muro colado)	m3	223	507,519	113,176,737.00
2.32	Suministro, corte, figuración y colocación de acero de Refuerzo de 420 Mpa para muro colado	kg	89043	4,650	414,049,950.00
2.33	Suministro, transporte e instalación tubería de hormigón simple clase II union caucho ø=18". (según Norma ICONTEC 1022, incluye acarreo)	ml	6	123,810	742,860.00
2.34	Empate de tubería D=18" a tubería existente y a muro colado (incluye demolición). Incluye concreto	un	2	114,250	228,500.00

7/15



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 15 de 31

CONTRATO DE OBRA CVC No. **0439** de 2015
LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 02 de 2015

2.35	Relleno con material de sitio, compactado con equipo mecánico al 85% ó 90% P.M. Compactado en capas de máximo 0.20 m. de espesor, material aprobado por la interventoría	m3	6	7,769	46,614.00
2.36	Suministro e instalación Válvula chapaleta H.F. D=18"	un	1	3,221,678	3,221,678.00
2.37	Junta de dilatación en muro, cinta de PVC O-22 de Sika o equivalente, sello de lgas negro o equivalente, empaque premoldeado (corcho o caucho esponjoso)	ml	45	108,716	4,892,220.00
MURO EN SUELO REFORZADO CON GEOTEXTIL - KM 0+232 A KM 0+254					
2.38	Desmante desmalezado y descapote manual más retiro de 10 a 20 km	m2	87	5,473	476,151.00
2.39	Geotextil no tejido 2000	m2	62	6,193	383,966.00
2.40	Construcción de muro en suelo reforzado con geotextil, incluye protección superficial	m3	55	140,158	7,708,690.00
MURO COLADO - KM 0+387 A KM 0+440					
2.41	Desvío de aguas rio Lili	ml	63	128,742	8,110,746.00
2.42	Concreto tremie f'c=28 Mpa premezclado con instalación, incluye lodos para excavación con bentonita y bombeo	m3	386	926,128	357,485,408.00
2.43	Retiro de material de la excavación con cargue en volqueta a máquina en banco - de 10 a 20Km. Sin acarreo interno en obra. Incluye disposición en botadero oficial (decreto 0291 de 2005)	m3	386	21,828	8,425,608.00
2.44	Descabece de muro, incluye retiro	m2	44	92,245	4,058,780.00
2.45	Elaboración de formaleta en madera (3 usos) Incluye materiales, mano de obra e instalación de formaleta	m2	754	13,404	10,106,616.00
2.46	Adherencia concreto fresco a endurecido sikadur 32 primer o similar	kg	19	79,086	1,502,634.00
2.47	Concreto común f'c=28 MPa premezclado con instalación incluye bombeo (realce de muro colado)	m3	183	507,519	92,875,977.00
2.48	Suministro, corte, figuración y colocación de acero de Refuerzo de 420 Mpa para muro colado	kg	55980.165	4,650	260,307,767.25
2.49	Demolición de muro en concreto, cabezal existente	global	1	123,811	123,811.00
2.50	Suministro, transporte e instalación tubería de hormigón reforzada clase II union caucho $\sigma=30''$ (según Norma ICONTEC 401, incluye acarreo)	ml	5	278,376	1,391,880.00
2.51	Empate de tubería D=30" a tubería existente y a muro colado (incluye demolición). Incluye concreto	un	2	215,294	430,588.00
2.52	Relleno con material de sitio, compactado con equipo mecánico al 85% ó 90% P.M. Compactado en capas de máximo 0.20 m. de espesor, material aprobado por la interventoría	m3	12	7,769	93,228.00
2.53	Reinstalación válvula chapaleta D=30"	un	1	313,800	313,800.00



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 16 de 31

CONTRATO DE OBRA CVC No. 0439 de 2015
LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 02 de 2015

2.54	Junta de dilatación en muro, cinta de PVC O-22 de Sika o equivalente, sello de lgas negro o equivalente, empaque premoldeado (corcho o caucho esponjoso)	ml	30	108,716	3,261,480.00
RESTAURACIÓN MORFOLÓGICA DE LA MARGEN IZQUIERDA (ADECUACIÓN SECCIÓN Y REALCE DE DIQUE EXISTENTE) PARA CONTROL DE INUNDACIONES KM 0+620 A KM 0+880					
2.55	Descapote a máquina mas retiro	m2	1763	1,448	2,552,824.00
2.56	Relleno con material importado para conformación de diques, suministrado por el contratista, compactado con equipo mecánico al 85% o 90% P.M. Compactado en capas de máximo 0.20 m. de espesor, material aprobado por la interventoría	m3	572	42,606	24,370,632.00
2.57	Protección superficial de diques (material para cobertura vegetal mas biosólidos)	m2	1368	11,436	15,644,448.00
REALCE DE DIQUE EXISTENTE MARGEN DERECHA CON MATERIAL IMPORTADO PARA CONTROL DE INUNDACIONES KM 0+620 A KM 0+880					
2.58	Descapote a máquina mas retiro	m2	2820	1,448	4,083,360.00
2.59	Relleno con material importado para conformación de diques, suministrado por el contratista, compactado con equipo mecánico al 85% o 90% P.M. Compactado en capas de máximo 0.20 m. de espesor, material aprobado por la interventoría	m3	869	42,606	37,024,614.00
2.60	Protección superficial de diques (material para cobertura vegetal mas biosólidos)	m2	1253	11,436	14,329,308.00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					
2.61	Socialización del proyecto	global	1	10,945,194	10,945,194.00
2.62	Reforestación arreglo paisajístico	global	1	47,803,735	47,803,735.00
2.63	Señalización de seguridad y protección en las zonas de trabajo	global	1	10,983,000	10,983,000.00
3. OBRAS RIO CALI					
3.1	Valla de publicidad de la obra con imagen corporativa en impresión digital (incluye montaje y desmontaje) 1,50x2,00 m2	unidad	1	217,856	217,856.00
3.2	Localización, replanteo y control topográfico de las obras	m2	973.42	2,943	2,864,775.06
3.3	Campamento en tabla área mínima 18 m2	unidad	1	1,616,361	1,616,361.00
3.4	Descapote manual más retiro h=10 cm. Incluye acarreo interno.	m2	372	2,330	866,760.00
3.5	Retiro de material sobrante con cargue en volqueta a mano en banco - menor de 10 km. Sin acarreo interno, incluye disposición en botadero oficial (decreto 0291 de 2005)	m3	52	17,114	889,928.00
3.6	Instalación provisional acueducto	un	1	86,300	86,300.00

Lucy



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 17 de 31

CONTRATO DE OBRA CVC No. 0439 de 2015
LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 02 de 2015

3.7	Instalación provisional energía	un	1	90,000	90,000.00
OBRAS MARGEN DERECHA					
3.8	Excavación a máquina en suelo seco con piedra de río, tamaño máximo entre 0.15 a 0.30 m (granulometría predominante en un 70 %). No incluye bombeo.	m3	886	4,586	4,063,196.00
3.9	Excavación a máquina bajo agua con piedra de río, tamaño máximo entre 0.15 a 0.30 m (granulometría predominante en un 70 %).	m3	393	6,574	2,583,582.00
3.10	Suministro de concreto 17,5 Mpa (2500 PSI) para solados (incluye materiales, mano de obra del concreto, no incluye formaleta).	m3	6	211,610	1,269,660.00
3.11	Fundición solado de nivelación en concreto simple E=7 cm.	m2	86	17,635	1,516,610.00
3.12	Suministro, corte, figuración y colocación de acero de refuerzo de 420 Mpa.	kg	9571	4,650	44,505,150.00
3.13	Elaboración de formaleta en madera (3 usos) Incluye materiales, mano de obra e instalación de formaleta	m2	350	13,404	4,691,400.00
3.14	Concreto común F'c=4000 PSI (28 MPa) premezclado con instalación incluye bombeo	m3	130	507,519	65,977,470.00
3.15	Junta de construcción losa-muro, cinta P.V.C. O-22 de Sika o equivalente incluye sikadur 32 primer	ml	51	68,592	3,498,192.00
3.16	Junta de dilatación, cinta de PVC O-22 de Sika o equivalente, sello de lgas negro o equivalente sobre papel aluminio, empaque premoldeado, corcho o caucho esponjoso	ml	39	108,717	4,239,963.00
3.17	Vigueta prefabricada de 0,25X0,12 m con refuerzo de 2#4. mas E#2@0,10 m	ml	18	49,501	891,018.00
3.18	Relleno compactado con material importado (rocamuerta) distancia menor a 10 km.	m3	1143	42,606	48,698,658.00
3.19	Filtro con geotextil NT 1600, grava de río D=2". Incluye drenes de D=2"	m3	23	62,950	1,447,850.00
3.20	Retiro de material sobrante con cargue en volqueta a máquina en banco - menor de 10 km. Sin acarreo interno en obra. Incluye disposición en botadero oficial (decreto 0291 de 2005)	m3	1171.68875	17,114	20,052,281.27
OBRAS MARGEN IZQUIERDA					
3.21	Excavación a máquina en seco en material común	m3	203	3,098	628,894.00
3.22	Retiro de material sobrante con cargue en volqueta a máquina en banco - menor de 10 km. Sin acarreo interno en obra. Incluye disposición en botadero oficial (decreto 0291 de 2005)	m3	284	17,114	4,860,376.00

rut



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 18 de 31

CONTRATO DE OBRA CVC No. de 2015
LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 02 de 2015

3.23	Relleno compactado con material importado (rocamuerta) distancia menor a 10 km.	m3	135	42,606	5,751,810.00
3.24	Gaviones calibre 12. Incluye materiales, mano de obra y equipo	m3	180	164,845	29,672,100.00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					
3.25	Socialización del proyecto	global	1	1,046,000	1,046,000.00
3.26	Reforestación arreglo paisajístico	global	1	5,229,001	5,229,001.00
3.27	Señalización de seguridad y protección en las zonas de trabajo	global	1	2,996,000	2,996,000.00
OBRAS RÍO CALI SECTOR CALLE 21					
OBRAS PRELIMINARES					
3.28	Valla de publicidad de la obra con imagen corporativa en impresión digital (incluye montaje y desmontaje) 1,50x2,00 m2	unidad	1	217,856	217,856.00
3.29	Localización, replanteo y control topográfico de las obras	m2	1236.35	2,943	3,638,578.05
3.30	Campamento en tabla área mínima 18 m2	unidad	1	1,616,361	1,616,361.00
3.31	Descapote manual más retiro h=10 cm. Incluye acarreo interno.	m2	150	2,330	349,500.00
3.32	Retiro de material sobrante con cargue en volqueta a mano en banco - menor a 10 km. Sin acarreo interno en obra. Incluye disposición en botadero oficial (decreto 0291 de 2005)	m3	21	17,114	359,394.00
3.33	Instalación provisional acueducto	un	1	86,300	86,300.00
3.34	Instalación provisional energía	un	1	90,000	90,000.00
OBRAS CALLE 21 MARGEN DERECHA					
3.35	Excavación a máquina en suelo seco con piedra de río hasta 3.0 m de prof. tamaño máximo entre 0.15 a 0.30 m (granulometría predominante en un 70 %. No incluye bombeo).	m3	1111	4,587	5,096,157.00
3.36	Retiro de material de la excavación con cargue en volqueta a máquina en banco - menor de 10 Km. Sin acarreo interno en obra. Incluye disposición en botadero oficial (decreto 0291 de 2005)	m3	1448.239485	17,114	24,785,170.55
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					
3.37	Socialización del proyecto	global	1	1,046,000	1,046,000.00
3.38	Reforestación arreglo paisajístico	global	1	5,229,001	5,229,001.00
3.39	Señalización de seguridad y protección en las zonas de trabajo	global	1	2,996,000	2,996,000.00
4. OBRAS RÍO CAÑEVERALEJO					
OBRAS PRELIMINARES					



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 19 de 31

CONTRATO DE OBRA CVC No. 0439 de 2015
LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 02 de 2015

4.1	Valla de publicidad de la obra con imagen corporativa en impresión digital (incluye montaje y desmontaje) 1,50x2,00 m2	unidad	1	217,856	217,856.00
4.2	Localización, replanteo y control topográfico de las obras	m2	500	2,943	1,471,500.00
4.3	Campamento en tabla área mínima 18 m2	unidad	1	1,616,361	1,616,361.00
4.4	Instalación provisional acueducto	un	1	86,300	86,300.00
4.5	Instalación provisional energía	un	1	90,000	90,000.00
CONSTRUCCIÓN MURO EN CONCRETO					
4.6	Desvío de aguas río Cañaveralejo	global	1.0	3,546,484	3,546,484.00
4.7	Erradicación de árbol chefera con retiro (incluye raíces)	unidad	1.0	3,661,002	3,661,002.00
4.8	Excavación a máquina en seco en material común	m3	292	3,098	904,616.00
4.9	Excavación a máquina bajo agua en material común (incluye bombeo)-	m3	438	6,575	2,879,850.00
4.10	Retiro de material de la excavación con cargue en volqueta a máquina en banco - de 10 a 20 Km. Sin acarreo interno en obra. Incluye disposición en botadero oficial (decreto 0291 de 2005)	m3	176	21,828	3,841,728.00
4.11	Trinchos o empalizadas en guadua (Protección de taludes (Tablestaca)	m2	175.0	29,507	5,163,725.00
4.12	Suministro y colocación de concreto 17,5 Mpa (2500 PSI) para solados (incluye materiales, mano de obra y colocación del concreto, no incluye formaleta).	m3	8	211,610	1,692,880.00
4.13	Fundición solado de nivelación en concreto simple E=7 cm.	m2	114.0	17,635	2,010,390.00
4.14	Suministro, corte, figuración y colocación de acero de refuerzo, fy=420 Mpa.	kg	15811.2139	4,650	73,522,144.64
4.15	Vigueta prefabricada de 0,25X0,12 m con refuerzo de 2#4 mas E#2@0,10 m.	ml	12.0	49,501	594,012.00
4.16	Junta de dilatación en zapata con cinta PVC O-22 de Sika o equivalente incluye empaque premoldeado, corcho o caucho esponjoso, sello de Igas negro o equivalente sobre papel aluminio, tela asfáltica	ml	15.0	105,683	1,585,245.00
4.17	Junta de construcción losa-muro, cinta P.V.C. O-22 de Sika o equivalente incluye sikadur 32 primer	ml	44.0	68,591	3,018,004.00
4.18	Junta de dilatación en muro, cinta de PVC O-22 de Sika o equivalente, sello de Igas negro o equivalente sobre papel aluminio, empaque premoldeado, corcho o caucho esponjoso	ml	15.0	108,717	1,630,755.00
4.19	Elaboración de formaleta en madera (3 usos) Incluye materiales, mano de obra e instalación de formaleta	m2	437.0	13,404	5,857,548.00
4.20	Concreto común F'c=4000 PSI (28 MPa) premezclado con instalación incluye bombeo, incluye drenes D=2"	m3	198	507,519	100,488,762.00



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONTRATO DE OBRA CVC No. 0439 de 2015
LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 02 de 2015

Página 20 de 31

4.21	Relleno con material de sitio, compactado con equipo mecánico al 85% o 90% P.M. Compactado en capas de máximo 0.20 m. de espesor, material aprobado por la interventoría	m3	554	7,769	4,304,026.00
4.22	Relleno con material importado para conformación de diques, suministrado por el contratista, compactado con equipo mecánico al 85% o 90% P.M. Compactado en capas de máximo 0.20 m. de espesor, material aprobado por la interventoría	m3	310.0	42,606	13,207,860.00
4.23	Suministro e instalación de geotextil no tejido 2000 o similares	m2	140.0	6,193	867,020.00
4.24	Suministro y colocación de triturado, para filtro. Compactado con equipo vibrocompactador (incluye acarreo)	m3	31.0	55,950	1,734,450.00
CONSTRUCCIÓN CABEZAL					
4.25	Excavación en conglomerado en seco a mano entre 0 - 2 m de profundidad. (incluye mano de obra y herramienta)	m3	1	15,942	15,942.00
4.26	Suministro y colocación de concreto 17,5 Mpa (2500 PSI) para solados (incluye materiales, mano de obra y colocación del concreto, no incluye formaleta).	m3	10	211,610	2,116,100.00
4.27	Fundición solado de nivelación en concreto simple E=7 cm.	m2	143	17,635	2,521,805.00
4.28	Suministro, corte, figuración y colocación de acero de refuerzo, fy=420 Mpa.	kg	640	4,650	2,976,000.00
4.29	Junta de dilatación entre muro y cabezal e=0,02 m, incluye cinta PVC Sika V- 15, dos capas de tela afáltica	ml	1.6	29,999	47,998.00
4.30	Junta de dilatación entre muro y cabezal e=0,02 m, incluye cinta PVC Sika V- 15	ml	4	28,734	114,936.00
4.31	Elaboración de formaleta en madera (3 usos) Incluye materiales, mano de obra e instalación de formaleta	m2	15	13,404	201,060.00
4.32	Concreto común F'c=4000 PSI (28 MPa) premezclado con instalación incluye bombeo	m3	8	507,519	4,060,152.00
4.33	Relleno con material seleccionado de la excavación compactado con equipo mecánico en capas de 0,20 m. al 90% del Proctor Modificado	m3	8	7,769	62,152.00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					
4.34	Socialización del proyecto	global	1	1,046,000	1,046,000.00
4.35	Reforestación arreglo paisajístico	global	1	5,229,001	5,229,001.00
4.36	Señalización de seguridad y protección en las zonas de trabajo	global	1	2,996,000	2,996,000.00

Ruf



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 21 de 31

CONTRATO DE OBRA CVC No. 0439 de 2015
LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 02 de 2015

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS		2,924,306,180
COSTOS POR ADMINISTRACION	24.00%	701,833,483
COSTOS POR IMPREVISTOS	1.00%	29,243,062
COSTOS POR UTILIDAD	4.31034482%	126,047,680
IVA SOBRE LA UTILIDAD	16%	20,167,629
TOTAL AIU	29.31034482%	857,124,225
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA		3,801,598,034

Forma de Pago Anticipo Amortizable: La CVC, concederá al CONTRATISTA un anticipo amortizable por una cantidad equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, previo perfeccionamiento, legalización del mismo y firma del acta de inicio. Para el manejo del anticipo, EL CONTRATISTA o la persona que éste designe mediante escrito dirigido a la CVC, constituirán un Contrato de Administración Fiduciaria en los términos establecidos en el Artículo 91 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 – Estatuto Anticorrupción, en el cual se establezca que el Beneficiario del Encargo corresponde a la CVC. No obstante en el contrato de administración fiduciaria que se constituya para efectos del manejo de los recursos, se deberá establecer de forma expresa que la autorización de los desembolsos o cheques que se giren con cargo al encargo fiduciario, necesiten la firma o autorización del CONTRATISTA o su designado y la del Interventor. En todo caso, de forma previa a la constitución del contrato de administración fiduciaria, EL CONTRATISTA presentará la minuta del contrato respectivo para aprobación previa de la CVC. Los fondos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del contrato. De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 91 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 – Estatuto Anticorrupción, el costo de la comisión Fiduciaria será cubierto directamente por el CONTRATISTA. **Parágrafo I:** La Fiduciaria con la que se constituya el contrato para el manejo del anticipo deberá invertir los recursos objeto del fideicomiso en establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, en carteras colectivas que cumplan los lineamientos, condiciones y requisitos contemplados en el Parágrafo Tercero del artículo 49 del Decreto 1525 de 2008 y sus normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren o en entidades con regímenes especiales contempladas en la parte décima del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Decreto 1525 de 2008. **Parágrafo II: RENDIMIENTOS FINANCIEROS.** - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por La CVC al CONTRATISTA, serán reintegrados a la Tesorería de la CVC, en la forma prevista por la normativa vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Dirección Financiera de la CVC. Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia DIAN. En el evento que la CVC encuentre cualquier glosa en dicho documento, el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes en un lapso de cuatro (4) días hábiles, contados a partir de la fecha en que recibe la notificación

Rmf -

OS



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 22 de 31

CONTRATO DE OBRA CVC No. 0439 de 2015
LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 02 de 2015

de la CVC sobre las objeciones u observaciones realizadas sobre el documento. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo el CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Los fondos del anticipo, solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la CVC al CONTRATISTA, serán propiedad de la CVC, para lo cual una vez amortizado el anticipo, dichos rendimientos serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Dirección Financiera de la CVC. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo. La CVC a través de la INTERVENTORÍA revisará, aprobará los programas de inversión del anticipo de conformidad con el Manual de Interventoría. Pago del Contrato Hasta el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del valor total del contrato se cancelará a través de actas de liquidación parcial de acuerdo con el avance físico de las obras, con amortización del anticipo en la misma proporción en que fue pagado, con la aprobación previa por parte de la Interventoría y de la CVC. El CONTRATISTA debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley. El último pago que completa el 95% estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del CONTRATISTA y aprobación por parte de la CVC de la Garantía Única debidamente actualizada. Un último pago correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total de contrato, se cancelará una vez se haya firmado el acta de liquidación del contrato. **Parágrafo III:** Los gastos en que se incurran por el gravamen a los movimientos financieros serán descontados del valor del contrato. El INTERVENTOR podrá en cualquier momento exigir al CONTRATISTA la presentación de un informe detallado de la inversión del anticipo, soportado con las correspondientes facturas de venta. Los fondos del anticipo se destinarán únicamente a gastos de la obra contratada. La indebida utilización del anticipo dará lugar a que se haga efectiva la garantía única que ampara el riesgo de buen manejo e inversión del mismo. **Parágrafo IV:** El CONTRATISTA debe demostrar el porcentaje de imprevistos generado para efectos de realizar el pago correspondiente por parte de la CVC. **QUINTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato posee certificado de disponibilidad presupuestal N° 1543 del 5 de Junio de 2015, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de La CVC. Los pagos que se realicen con cargo al presente contrato, se sujetarán a las apropiaciones presupuestales de la CVC para la vigencia 2015. **SEXTA. - PLAZO.** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de la CVC la totalidad de la obra objeto del presente contrato, será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2015. **Parágrafo I:** El plazo solamente podrá ser modificado por causas no atribuibles al CONTRATISTA calificadas como tales por la CVC. **Parágrafo II:** La CVC podrá ampliar el plazo para la ejecución de las obras materia del presente contrato, una vez emitido y estudiado el concepto que al efecto deberá proferir EL INTERVENTOR, ante solicitud justificada presentada por EL CONTRATISTA con QUINCE (15) días hábiles de



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 23 de 31

CONTRATO DE OBRA CVC No. 0439 de 2015
LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 02 de 2015

anticipación a la fecha de vencimiento del plazo inicial del contrato. Esta ampliación del plazo podrá operar por las siguientes causas: **a)** Por cambios en los proyectos, diseños, planos y especificaciones previamente aprobadas por la CVC, que puedan causar demora en el desarrollo de las obras; **b)** Por aumento en las cantidades de obra previstas en el presente contrato o la ejecución de obras adicionales que se convengan; **c)** Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito; **d)** Otros que la CVC considere suficientes para conceder la prórroga. La solicitud deberá enviarse por EL CONTRATISTA acompañada del respectivo cronograma de obra con su valoración mensual, con copia al INTERVENTOR. Vencido este término, cualquier solicitud que se presente quedará sin ningún valor.

Parágrafo III: Para las modificaciones relacionadas con el plazo, se levantará un acta que deberá ser suscrita por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR de la obra, en la cual se consignarán las causas que la originaron. Una vez suscrita dicha acta, previa aprobación por parte de la CVC, se procederá a realizar una adición al contrato para la ampliación del plazo, el cual deberá ser suscrito por quienes suscribieron el contrato principal y deberá contener la obligación del CONTRATISTA de extender o prorrogar las garantías otorgadas de conformidad con la cuantía y por el término que le fije la CVC. **Parágrafo IV:**

Suspensiones Provisionales de los Trabajos: Por causas ajenas al CONTRATISTA y que supediten la continuación de todos los trabajos al cumplimiento, mejoramiento o solución de situaciones que sean responsabilidad de la CVC y que además no ameriten la suscripción de un contrato adicional que prorrogue el plazo del contrato, se podrán suscribir actas de suspensión provisional del contrato, las cuales serán acordadas en consenso entre la CVC, la INTERVENTORIA y el CONTRATISTA, previa solicitud por parte del CONTRATISTA a la INTERVENTORIA. Una vez que se normalice la situación que generó la suspensión, se procederá de inmediato a suscribir un Acta de Reinicio de los trabajos. El CONTRATISTA estará obligado a realizar las actualizaciones de la Garantía Única, teniendo en cuenta para su vigencia el período en que los trabajos estuvieron suspendidos. De igual forma, el CONTRATISTA suministrará dentro de un plazo perentorio establecido por la INTERVENTORIA, los documentos actualizados que conforman el cronograma definitivo de trabajo. Situaciones que tengan que ver con pagos, en ningún momento constituirán motivos para suscribir actas de suspensión. **SÉPTIMA.-**

CRONOGRAMA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS: EL CONTRATISTA deberá presentar para su aprobación a la INTERVENTORIA, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato, un cronograma de ejecución de la obra con base en la fecha de iniciación de las labores, que deberá incluir la ruta crítica para el plazo contractual, pero la aprobación que la INTERVENTORIA le dé al cronograma de construcción, no exonera al CONTRATISTA de las obligaciones contraídas en el presente contrato y este solamente podrá ser modificado por causas no imputables al CONTRATISTA. En consecuencia, este deberá entregar la obra oportunamente y en forma satisfactoria, aunque para ello tenga necesidad de utilizar un número mayor o una especie diferente de equipos a los previstos, personal adicional, o reprogramar alguna o todas las actividades. **Parágrafo I:** Por cada día común de retraso en que incurra EL CONTRATISTA en la presentación del cronograma indicado en la presente Cláusula, la CVC podrá cobrarle la multa correspondiente, la cual podrá ser deducida de las actas de pago. **Parágrafo II:** Una vez aprobado por parte de la



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 24 de 31

CONTRATO DE OBRA CVC No. 0439 de 2015
LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 02 de 2015

INTERVENTORIA el cronograma presentado, este será obligatorio para EL CONTRATISTA, y toda modificación al cronograma requerirá de la previa aprobación escrita del INTERVENTOR, la cual deberá constar en un acta. **Parágrafo III:** El cronograma definitivo de construcción deberá indicar la localización, cantidades de obra, rendimientos y la inversión mensual que EL CONTRATISTA efectuara para cada uno de los ítems de pago de este contrato, los equipos y personal que se utilizaran para cada una de las etapas de la obra contratada, lo mismo que las fechas de iniciación y terminación de las distintas actividades. El cuadro de inversiones mensuales se calculará con base en las cantidades de obra programadas y valoradas a los precios unitarios convenidos en este contrato. **Parágrafo IV:** Teniendo en cuenta la formulación del programa de trabajo del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar el flujo económico, de tal manera que permita visualizar la distribución de los costos de las cantidades de obra a ejecutar a través del tiempo, las cuales servirán como uno de los parámetros para evaluar el cumplimiento en la ejecución de las actividades que conforman el contrato. Se tomará como base la fecha en que se firme el Acta de Inicio del Contrato. Este flujo económico debe permitir identificar los valores a ejecutar en los períodos que determinarán las Actas Parciales, sus montos y sus acumulados a la fecha. **OCTAVA.- INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato por sus propios medios y con plena autonomía técnica y directiva, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3°, artículo 32, Ley 80 de 1993, este contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y el personal que este emplee para la prestación del servicio y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **NOVENA.- MULTAS CONTRACTUALES UNILATERALES.** EL CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **Parágrafo:** Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **DÉCIMA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **Parágrafo I:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar. **Parágrafo II:** Si existiere discrepancia sobre el monto de los intereses, se aplicaran los regulados en el Artículo 1617 del Código Civil.

Rueda



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 25 de 31

CONTRATO DE OBRA CVC No. 0439 de 2015
LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 02 de 2015

DECIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

El presente contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación, e interpretación unilaterales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSION. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

Parágrafo I. Por causas ajenas al CONTRATISTA y que supediten la continuación de todos los trabajos al cumplimiento, mejoramiento o solución de situaciones que sean responsabilidad de la CVC y que además no ameriten la suscripción de un contrato adicional que prorrogue el plazo del contrato, se podrán suscribir actas de suspensión provisional del contrato, las cuales serán acordadas en consenso entre la CVC, la INTERVENTORÍA y el CONTRATISTA, previa solicitud por parte del CONTRATISTA a la INTERVENTORIA. Una vez que se normalice la situación que generó la suspensión, se procederá de inmediato a suscribir un Acta de Reinicio de los trabajos. El CONTRATISTA estará obligado a realizar las actualizaciones de la Garantía Unica, teniendo en cuenta para su vigencia el período en que los trabajos estuvieron suspendidos. De igual forma, el CONTRATISTA suministrará dentro de un plazo perentorio establecido por la INTERVENTORÍA, los documentos actualizados que conforman el cronograma definitivo de trabajo. Situaciones que tengan que ver con pagos, en ningún momento constituirán motivos para suscribir actas de suspensión.

Parágrafo II. Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de Seguros que emitió la Garantía para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciar su ejecución y EL CONTARTISTA deberá modificar la Garantía teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato.

DECIMA TERCERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.

LA CVC podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

DECIMA CUARTA.- CESION. Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del

CONTRATISTA, le está prohibido a éste ceder total o parcialmente el mismo sin la autorización previa y escrita de la CVC.

DECIMA QUINTA.- ADICIONES. El presente contrato podrá adicionarse si a juicio de la CVC, así lo requiere el desarrollo del mismo,

siempre y cuando previamente a su vencimiento y de conformidad con la solicitud sustentada por el SUPERVISOR del contrato, se formalice con el correspondiente contrato adicional. Para el efecto será necesario contar con el Certificado de Disponibilidad Correspondiente y deberá tener en cuenta las limitaciones señaladas por el Estatuto General de Contratación Pública, respecto de las adiciones al valor del contrato.

DECIMA SEXTA.- PRUEBAS DE CALIDAD. Durante la ejecución de la obra y después



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 26 de 31

CONTRATO DE OBRA CVC No. 0439 de 2015
LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 02 de 2015

de haberla terminado, deberán realizarse pruebas y ensayos por parte del CONTRATISTA E INTERVENTOR, de acuerdo con las estipulaciones pertinentes establecidas en las especificaciones técnicas del contrato, observando las siguientes reglas: a) EL CONTRATISTA deberá avisar por escrito al INTERVENTOR por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación, la fecha en que la obra ejecutada estará lista para las pruebas e inspecciones finales, conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas, y a menos que se hubiere aprobado un programa diferente, las pruebas o inspecciones se iniciaran dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la fecha de dicho aviso, durante el término que EL INTERVENTOR fije por escrito; b) Si EL CONTRATISTA no notifica al INTERVENTOR la ejecución de la obra o inspecciones dentro de los plazos o sub-plazos acordados o sus correspondientes prorrogas, o si EL INTERVENTOR considera que su ejecución se ha demorado sin causa justificada, y EL CONTRATISTA no demuestra en forma fehaciente lo contrario, EL INTERVENTOR podrá ordenar por escrito llevarlas a cabo dentro de un plazo determinado; c) Si EL CONTRATISTA no procede a cumplir la orden del INTERVENTOR, este podrá efectuar las pruebas e inspecciones por cuenta y riesgo de aquel, caso en el cual EL CONTRATISTA sin costo alguno para la CVC, deberá reparar o reemplazar, de conformidad con lo previsto en este contrato y según lo indicado por EL INTERVENTOR, todo el trabajo que aparezca defectuoso después del examen realizado; d) Se consideraran terminadas las pruebas e inspecciones finales y terminada la obra o parte de ella, cuando aquellas hayan permitido verificar que la obra ejecutada CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DE ESTE CONTRATO. Esta verificación se hará constar en un acta de obra ejecutada, firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR en la que se consignará la fecha de terminación de la misma, la cantidad de obra ejecutada, y las reparaciones menores y trabajos faltantes que EL CONTRATISTA deberá efectuar y que a juicio del INTERVENTOR no afectan el uso que se le dará a la obra. EL CONTRATISTA deberá efectuar estas reparaciones menores y trabajos faltantes en el plazo que al efecto le fije EL INTERVENTOR, antes de la firma del acta de recibo final de la obra; e) En caso que las pruebas e inspecciones no sean satisfactorias, las obras no serán recibidas y las pruebas e inspecciones finales deberán repetirse, cuantas veces sea necesario, en las fechas que acuerden EL INTERVENTOR y EL CONTRATISTA, una vez este haya efectuado las correcciones pertinentes. **Parágrafo I:** Se entiende que EL CONTRATISTA deberá tener debidamente terminado el trabajo correspondiente a cada una de las etapas de la obra objeto de este contrato, a más tardar el último día de cada uno de los plazos o sub-plazos que al efecto previamente acuerden las partes. **Parágrafo II:** Serán por cuenta del CONTRATISTA todas las pruebas y ensayos para comprobar la calidad del material u obra ejecutada en desarrollo del contrato, así como también los costos de materiales, equipo, mano de obra utilizado para su realización, y las demás que la CVC pueda ordenar posteriormente. Cuando por causas imputables al CONTRATISTA, sea necesario repetir las pruebas, los gastos serán por cuenta del mismo. **DECIMA SEPTIMA.- ENTREGAS PARCIALES DE OBRA.** EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR harán en forma conjunta la medición y cómputo de las cantidades parciales de obra efectivamente ejecutadas, las cuales deberá aprobar este último. La obra que entregue EL CONTRATISTA, deberá cumplir con las especificaciones prescritas y contar con la previa

Recibido



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 27 de 31

CONTRATO DE OBRA CVC No. 0439 de 2015
LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 02 de 2015

aceptación escrita del INTERVENTOR. En un acta firmada por ambas partes contratantes, deberá constar la clase de obra, la fecha, el sitio, las cantidades ejecutadas desde la medición anterior, los precios unitarios, los valores totales, las cantidades acumuladas entregadas hasta el mes anterior, y las cantidades totales entregadas hasta el último día del mes a que se refiera la misma acta. **Parágrafo I:** Para efectos de computo de las obras se usaran las mismas unidades y los mismos precios establecidos en el Anexo No.16, de la Propuesta que forma parte integral de este Contrato; pero si se trata de obras extras, el computo se hará de acuerdo con los precios y unidades acordadas en las actas correspondientes. La obra cuyo precio sea expresado en forma global se valorara en porcentajes aproximados. **Parágrafo II:** Las cuentas correspondientes, una vez sean aprobadas por EL INTERVENTOR, serán pagadas conforme a lo estipulado en este Contrato. **Parágrafo III: a)** En el evento que durante el desarrollo de los trabajos, se detecte la necesidad de ejecutar ítems no previstos en los formularios de cantidades y precios u obras complementarias, se procederá de acuerdo con lo establecido a continuación: La INTERVENTORÍA debe presentar a la CVC un informe oportuno, detallado y debidamente motivado que sustente la ejecución de los ítems no previstos u obras complementarias, el cual permitirá a la CVC determinar si tales trabajos son procedentes de acometer o no. El informe en mención debe contener una descripción de las especificaciones técnicas que regirán la ejecución de dichos ítems u obras, la descripción de la medida y pago, una relación de los mismos con sus respectivas cantidades de obra (en el evento de obras complementarias, éstas deberán ser desagregadas a través de ítems), los análisis unitarios propuestos por el CONTRATISTA debidamente revisados y aprobados por la INTERVENTORÍA (para los cuales se deben utilizar los valores promedios de los recursos primarios existentes en la región) y el presupuesto total, incluyendo absolutamente todos los costos necesarios para su TOTAL ejecución (incluidos costos por administración, imprevistos, utilidades, impuestos, transportes, aranceles, bodegajes, etc.). Si la CVC determina llevar a cabo la ejecución de los ítems no previstos u obras complementarias sin modificar el objeto del contrato inicial y si el monto calculado del valor de los trabajos no supera el inicialmente pactado, se procederá a realizar la inclusión de los ítems no previstos u obras complementarias, en caso contrario se procederá con la suscripción de la respectiva modificación al contrato; para lo cual se atenderán todas las condiciones establecidas en el presente documento para tal fin. **b)** En caso, donde el valor de los trabajos surgidos por la inclusión de ítems no previstos supere el valor del contrato y sea aceptado por la CVC, se procederá con la suscripción de la respectiva adición al contrato; para lo cual se atenderán todas las condiciones establecidas en el presente documento para tal fin. **c)** La forma de pago de los ítems no previstos u obras complementarias se regirá tal y como se ha establecido en el presente pliego de condiciones. La CVC no reconocerá suma alguna al CONTRATISTA, si ha llevado a cabo la construcción de ítems no previstos u obras complementarias sin cumplir con las condiciones aquí establecidas. La INTERVENTORÍA no tendrá facultad para ordenar la ejecución de tales obras, sin contar con la aprobación previa de la CVC. **DÉCIMA OCTAVA.- ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA.** A más tardar el último día del plazo fijado para la entrega de cada parte o ítem de obra determinado en el plan detallado de entrega, EL CONTRATISTA deberá tener

ps

aut



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 28 de 31

CONTRATO DE OBRA CVC No. 0439 de 2015
LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 02 de 2015

debidamente terminadas las obras correspondientes, para su correspondiente recibimiento por parte de la CVC, por conducto del INTERVENTOR. La entrega definitiva de la obra se hará constar en el acta final del recibo de ésta, firmada por ambas partes, en la cual deberán figurar las cantidades y costos de la obra ejecutada. Los correspondientes pagos finales se harán una vez se hayan entregado los planos definitivos, garantías, certificados de calidad de los materiales empleados, de obra ejecutada y se hayan cumplido los requisitos exigidos en este contrato. Para tal efecto, la INTERVENTORIA expedirá una constancia en la cual se relacionaran los pagos y retenciones efectuadas, indicando el saldo a favor o en contra del CONTRATISTA. Las actas de recibo parcial de la obra no implicaran la aceptación definitiva de esta y la CVC podrá tomar posesión o hacer uso de ella antes de su entrega final.

DECIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS DE EJECUCION. EL CONTRATISTA será responsable por la reparación de todos los defectos de ejecución que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del presente Contrato, derivado de materiales y montajes efectuados por él, y del empleo de equipos y maquinarias o mano de obra deficientes utilizados en la misma. EL CONTRATISTA se obliga a su costo a llevar a cabo todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideraran vigentes durante el término y condiciones establecidas en el Código Civil Colombiano. Si a juicio de la CVC existe duda razonable de que las reparaciones efectuadas puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de la obra o de parte de ella, la CVC podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del CONTRATISTA, mediante notificación escrita enviada dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega o terminación de las respectivas reparaciones.

VIGÉSIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Constituyen documentos del contrato los siguientes: 1) La Propuesta presentada por el CONTRATISTA, 2) Estudios Previos, 3) Pliego de Condiciones, 4) Estudio del Sector, 5) los Planos y Diseños y 6) Los demás documentos mencionados en las consideraciones preliminares y todos aquellos requeridos para la presente contratación, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición que consagra la Constitución Política y la Ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- GARANTÍA: El Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son: **Cumplimiento:** Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Constituida por un monto equivalente al CIEN (100%) POR CIENTO del valor total recibido por dicho pago y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato

Ruiz



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 29 de 31

CONTRATO DE OBRA CVC No. 0439 de 2015
LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 02 de 2015

más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** Constituida por un monto equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. **Estabilidad y calidad de la obra:** Constituida por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las siguientes actividades: **Río Aguacatal:** Obras margen derecha río Aguacatal, ítems 1.8 a 1.11. Valor: \$78.760.861. **Río Lili:** Muro en suelo reforzado con geotextil - km 0+085 a km 0+110; ítems 2.12 a 2.17. Valor: \$76.392.411, Muro colado - km 0+140 a km 0+232, ítems 2.25 a 2.37: valor: \$1.591.484.098, Muro en suelo reforzado con geotextil - km 0+232 a km 0+254, ítems 2.38 a 2.40. Valor: \$11.139.449, Muro colado - km 0+387 a km 0+440: ítems 2.41 a 2.54. Valor: \$973.034.820. **Río Cali Edificio Alférez Real:** Obras margen derecha, ítems 3.8 a 3.20. Valor: \$264.465.539, Obras margen izquierda, ítems 3.21 a 3.24. Valor: \$53.187.134. **Obras Río Cañaveralejo:** Construcción muro en concreto, ítems 4.6 a 4.24. Valor: \$299.663.652, construcción cabezal, ítems 4.25 a 4.33. Valor: \$ 15.750.989. Valor total obras a asegurar: \$ **3.363.878.953,00**. La vigencia será de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado no debe ser inferior a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y deberá contener los amparos establecidos. El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: **a)** Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. **b)** Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. **c)** Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. **d)** Cobertura expresa de amparo patronal. **e)** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. **Parágrafo I:** Los amparos básicos y los adicionales deben corresponder al 100% del valor asegurado. **Parágrafo II:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, el contratista deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. **Parágrafo III:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo. **Parágrafo IV:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 30 de 31

CONTRATO DE OBRA CVC No. 0439 de 2015
LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 02 de 2015

riesgo correspondiente. **Parágrafo V:** Corresponde al CONTRATISTA el pago de las primas de la Garantía exigida en el presente Contrato, así como sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor, por demoras, omisiones y otros motivos no imputables a la CVC. **VIGÉSIMA TERCERA.- OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la celebración del presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a estas últimas hubiera lugar. **Parágrafo:** Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el Acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la sumas que debió haber cotizado. En el evento en que no se hubiera realizado totalmente los aportes correspondientes, LA CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **VIGESIMA CUARTA.- REGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCION.** Este contrato se rige por las normas Civiles y Comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en todo aquello que sea procedente. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **VIGESIMA QUINTA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la CVC podrá fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley Colombiana tales como: **1).- EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar dádivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor de la CVC. 2).- El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.** **VIGESIMA SEXTA.- IMPUESTOS.** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la CVC, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, la CVC efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. **VIGESIMA SEPTIMA.- INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener libre a LA CVC, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGESIMA OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.** El lugar de ejecución es el Municipio de Santiago de Cali, Valle del Cauca. **VIGESIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES.** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes

Resty



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 31 de 31

CONTRATO DE OBRA CVC No. 0439 de 2015
LICITACIÓN PÚBLICA CVC No. 02 de 2015

deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36, Dirección Técnica Ambiental, piso 3° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA en la calle 13 No. 101-71 oficina 301 en la ciudad de Cali. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al Contratista, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **TRIGESIMA.- INTERVENTORÍA:** Atendiendo lo preceptuado en el inciso 2 del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y dada la magnitud del trabajo se contará con un interventor externo, contratado para dicho fin, por parte de la CVC. El interventor tendrá la responsabilidad del seguimiento técnico del contrato; lo anterior se fundamenta en los preceptos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión. **TRIGESIMA PRIMERA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de extinción del plazo del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **Parágrafo:** En caso que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación o que las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, dicha liquidación se practicará directa y unilateralmente por la CVC y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **TRIGESIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y PAGO.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y para su ejecución de la aprobación de la Garantía constituida por el CONTRATISTA. **Parágrafo:** Si el CONTRATISTA no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los,

26 AGO 2015

Por la CVC,

RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL

Por el Contratista,

CARLOS ANDRES LEYVA BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO PROTECCION

Proyectó: Rocio Neira Martínez - Oficina Asesora Jurídica. *Ruby-*
Revisó: Soraida Janeth Suárez Cuero - Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo.
Revisó: Diana Sandoval Aramburo - Jefe Oficina Asesora de Jurídica.

1000 1000 1000